Conçejo

Sabado treze dias del mes de nouienbre del año del nasçimiento del nuestro Saluador
Ihesu Christo de mill e quatroçientos e setenta e tres años este dia fueron ayuntados
llamados en la camara de la corte segund que lo han de costunbre Juan Alfon de Santesmases e
Gomes de Huete e Juan Vidal e Johan Alfon Cavallero e Ferrand Rodrigues de la Roda
regidores e Juan Alfon de Castilla e Frey Garçia Sancto que son de los dies e seys
onbres buenos regidores que por merçed e mandado del Rey nuestro señor han de ver e ordenar
los fechos e fazienda del dicho conçejo seyendo y Alfon Mercader e Alfon [illegible]
[illegible] e Andres Lopes de [illegible] alguasil e Alfon de la Mayor
nos de Lorca alcaldes e [illegible] e Johan Rodrigues e otros jurados de la dicha çibdat
como Ferrando Cavallero e Johan Rodrigues

En el dicho conçejo fue visto un [illegible] por noble Diego de Santaolalla
contino vasallo del Rey nuestro señor escripta en papel e sellada con su sello
de la dicha çibdat [illegible] con los [illegible] e firmada de [illegible] en la
qual se ordena que le den los jurados [illegible] la qual [illegible]
[illegible] el dicho conçejo [illegible] Diego [illegible] el
dicho Diego de Santaolalla [illegible] al dicho conçejo [illegible]
[illegible] le mandaron dar [illegible]